

t

1

Dn. Jerónimo Pérez del Barco Bedel llamovéis a  
Clau.<sup>o</sup> Pleno para mañana martes à las diez de la  
mañana, para dar parte de haberse vac.<sup>te</sup> la Cat.<sup>o</sup>  
Partido mayor, y of. la Gm.<sup>o</sup> resuelva el modo de fixar  
los Edictos, en vista de la variedad q.<sup>e</sup> se advierte entre  
el método antiguo y lo q.<sup>e</sup> establece el Plan moderno  
pa.<sup>o</sup> hacer oposi.<sup>on</sup> a las Cat.<sup>o</sup> de esta fac.<sup>o</sup> Para, <sup>nuev</sup> un impo.<sup>o</sup>  
me de la Jtu.<sup>o</sup> de Adm.<sup>o</sup> con motivo de la M.<sup>o</sup> orden  
de S. M. para q.<sup>e</sup> la Gm.<sup>o</sup> remita listas de la revali.<sup>o</sup>  
de ay. de Chedicos, Cruzados y Sangrados, y el importe  
de sus Depósitos, Para ver un memo.<sup>o</sup> del Sr. D.<sup>o</sup> Gutiérrez  
a fin q.<sup>e</sup> se le tenga presente en su Cat.<sup>o</sup> de Instituc.<sup>o</sup>  
Civiles, por el tpo q.<sup>e</sup> necesita ocupar en la ejecu.<sup>on</sup> de  
una M.<sup>o</sup> resoluc.<sup>on</sup> de S. M. a consulta del M.<sup>o</sup> Cons.  
sejo de Castilla, según se acredita por la M.<sup>o</sup> Provis.<sup>o</sup>  
q.<sup>e</sup> acompaña a dicho memo.<sup>o</sup> Quedarme à Clau.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup>  
pa.<sup>o</sup> ver un memo.<sup>o</sup> del Sr. S.<sup>o</sup> en q.<sup>e</sup> replica a la Gm.<sup>o</sup>  
se sirva declarar como debe entenderse el ann.<sup>o</sup> de  
dhetos fixo y eventual q.<sup>e</sup> la misma se tiene concedi.<sup>o</sup>  
do en el Clau.<sup>o</sup> de Dip.<sup>o</sup> de 18, de Enero de este  
año, y sobre todo resolver lo mas conve.<sup>te</sup> Nadie ful.<sup>o</sup>  
te. Fecha Lunes 19 de Nov.<sup>bre</sup> de 1804.

B. Forcaday  
R. or. 3





SEÑORES.

Rector. ~~←~~ \* Cortés. ~~—~~  
 Cancelario. ~~—~~ \* Ramos. ~~—~~  
 \* Cartagena. \* Mariño. ~~—~~  
 \* Perez. \* Herrero. ~~—~~  
 Rico. ~~—~~ Cantero. ~~—~~  
 Roldan. Peralbo. ~~—~~  
 Alba. Castañon. ~~—~~  
 \* Nieto. Mayo. ~~—~~  
 \* Sanchez. Zatarain. ~~—~~  
 \* Ocampo. Alvarez. ~~—~~  
 \* Forcada. Casaseca. ~~—~~  
 Peña. Delgado. ~~—~~  
 \* Sampere. \* Rafols. ~~—~~  
 \* Herrero. Casaseca Merchan. ~~—~~  
 \* Encina. Casaseca Thomé. ~~—~~  
 \* Oviedo. Roldan. ~~—~~  
 Vazquez. Bermejo. ~~—~~  
 Ayala. \* Arrieta. ~~—~~  
 García. Leon. ~~—~~  
 Alonso. Quadrado. ~~—~~  
 \* Caballero. Ocampo. ~~—~~  
 \* Ridoces. Arce. ~~—~~  
 \* Yanguas. Santos. ~~—~~  
 \* Reirruard. Gutierrez. ~~—~~  
 \* Ayuso. Alonso. ~~—~~  
 Texerizo. Sanchez. ~~—~~  
 \* Valdivia. Rodriguez. ~~—~~  
 \* Hinojosa. Mota. ~~—~~  
 \* Miranda. \* Dominguez. ~~—~~  
 Salgado. Marcos. ~~—~~  
 Mota. Lopez. ~~—~~  
 Aivarez. Crespo. ~~—~~  
 \* Mintegui. \* Mendez. ~~—~~  
 Pando. Colsa. ~~—~~  
 \* Barcena. \* Fuentes. ~~—~~  
 \* Candamo. \* Peyro. ~~—~~  
 Gorordogoicoa. Roman. ~~—~~  
 \* Ocaña. Fernandez. ~~—~~  
 Cea. Azes. ~~—~~

Guedeja. ~~—~~  
 Rodrigo. ~~—~~  
 Hernandez. ~~—~~  
 Prieto. ~~—~~  
 Vinuesa. ~~—~~  
~~—~~

\* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 \* Fuentes.  
 Maestre.

*Bonquillo*

\* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martel. ~~—~~  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*D.º Ortiz Rufrañcos*

*D.º Arce*

*D.º Altamira — Pozo*

*D.º Tapas*

*D.º Rodrig. — Jno IIIIIII*

*P.º.º.º.º*

*P.º.º.º.º*

*P.º.º.º.º*

AVSA





6

Clam.º Pleno y de Dip.º de 20 de Nov. de 1804.

Leyda la cedula se paxo a tratar a cerca del modo  
 de poner los Edictos para la Certu.º de Partido mas  
 los vac.ºe mediante la alteracion q.º ha traydo en  
 el modo de hacer oposicio.ºes a la Certu.º de Medicina  
 el nuevo Plan q.º aprobo ultimamente V. M. y se  
 paxo a votar en la forma siguiente

Nota a la facultad de Med.º que lo aneque imprimiendo  
 en cada pagina de los Edictos —  
 Pinarol = Mota = Pinarol = Maimino = Cant.º = Bar.  
 taño = Casareca = Belgado = Chafols = Mender = Guadaja.  
 lornimo enq.º combiniaron los demas P.ºs de este  
 el acuerdo —





3  
20 pto. Despues se leyó el informe a la Jta. Adm. y al  
Pleyto, ejecutor del Plan de Medicina, ~~de~~ cuyo impor-  
me se habla en la Jta. de 19 del mes de Novbre. a cerca  
de lo q. se deve contestar a S.M. con motivo de las  
M. orden de 14 de Ago. de este año, para q. la Uni. ve-  
mitiere lista de los Medicos Curasanos y Cirujanos que  
se revalidaron en el dia 4<sup>to</sup> y el ~~fin~~ importe de Jtas  
revalidas. En seguida se leyó tambien otra M. carta de S.M.  
de 14 del mes de Novbre p. q. se disponga el cumplimiento  
lo mandado por S.M. en la de 14 de Ago. q. se leyó en Claustro  
de 11 de Sepbre de este año. Despues informo el Sr. D.  
Rafael a mi de Jta. Plan de Medicina, de todo el estado de  
este negocio. Y se pago a votar en la forma siguiente

Sr. D. Nota: Puese haga la rep. - acompañada  
de los testim. que dice la Junta

Candamo: y Parnos = Jo = ponlos Sr. D. Monte.  
Qui y Chafoli = Y en esto convinieron in voce  
todos los señ. q. se hallaron en el Claustro = sea:  
se el seg. de acn. ~~de~~





Despues se leyó un memo<sup>o</sup> del Sr. D. D. Pedro Sbrucio  
 Subcarre Cort. de Instituc<sup>o</sup>es Civiles, a fin de q<sup>e</sup> se le  
 tubiera presente en su Casa todo el tpo q<sup>e</sup> durare  
 en la ejecu<sup>o</sup> de una Com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> le ha dado el Consejo,  
 y aprobado S. M.; y pidiendo testimonio de lo q<sup>e</sup> acuerde  
 La Ym<sup>ta</sup> y sobre esto se puso a votar en la forma  
 siguiente —————

D. Mota: Puro de tenera present<sup>e</sup> en su Casa

D. Candamo: Puro Natural

D. Oramor: F=

D. Manino: F=

D. Cort<sup>o</sup>: F= y q<sup>e</sup> se den los testim. que pida

D. Castañon: F=

D. Carasca = Welgado: F=

Qu<sup>e</sup> Ordo<sup>o</sup> se lea la Univ<sup>o</sup> notiene facult<sup>e</sup> excepto  
 los Casos que dice la Com<sup>o</sup> y Estat. Bando de  
 testimonio = y en esto en voce conuierón los Demas  
 S<sup>rs</sup> del Clamtro —





t

6

Acuerdo en Clauro Pleno de 20 de Nov<sup>bre</sup> de 1804  
que se da al Colegio Médico para que con arreglo al  
Plan informe al Sr. el modo de como pueden fijarse  
los Edictos a la Cated<sup>a</sup> de Partido mayor

1 Que la Ymo<sup>a</sup> se conforma con el informe de la Jta  
sobre q<sup>e</sup> se ~~haya~~ se ha de remitir el imp<sup>te</sup>  
Las rebahidas que haga la repres<sup>on</sup> y q<sup>e</sup> se ~~haya~~  
remita sin volver a Clauro a acompañarla de  
Los testimonios q<sup>e</sup> ubi la Junta y de copia de  
la antigua representacion.

3<sup>o</sup> Que no ha lugar a la idic<sup>o</sup> en Sr. D.  
Gutiérrez con arreglo a Cit. y conchituc<sup>o</sup>  
M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Herrera M<sup>o</sup> Dominguez  
Recd<sup>o</sup>

Lederman  
Sec<sup>o</sup>





Clamto de Dip<sup>dos</sup>

Despues se levanto el Clamto Pleno quedando con-  
punto el de Dip<sup>dos</sup> de los vros q<sup>e</sup> se expresaran  
en sus votos. Y se leyó un memo<sup>?</sup> del Sr. Secretari  
de la Univ<sup>?</sup> q<sup>e</sup> a la letra dice asi: aqui el memo<sup>?</sup>

AVSA



Y

Sobre la solicitud del Sr. V. de ... y el Claustro  
 ayo dho memo. y lo q. informo al Sr. D. ... un cartel  
 uno de los Com. de la J. de arreglo de salarios es  
 ... y lo acordado en J. de 8 de ... y tener  
 de ... y tomando tambien presente el acuerdo de ...  
 sobre el aumento concedido al Sr. V. lo determino  
 en el de Dip. de 19 de ... de este año, y de hoy antecediendo  
 para a votar sobre el particular en la forma siguiente

Primo. ... voto & validación

J. de ... ~~...~~ q. no tiene  
 derecho = voto el Sr. ...

Primo 2. ...  
 Sr. ... de los ... y ...  
 Sr. ... se surtieron el presente año sin comprenderse  
 en ellos los del año antecedente.  
 Sr. ... q. en lo sucesivo no pare a hacer libram. alguno  
 sin insinuacion de la Junta ...  
 Sr. ... q. se paga entienda a este Dep. la suba  
 añade ...  
 Sr. ... q. debe a todos los individuos del Claustro  
 el voto & ...  
 Sr. ... q. cometo en cobrarse los 2 Ps.  
 y q. no pare a ...  
 Sr. ... q. se mande y execute el acuerdo de  
 ... en mi encarga fue  
 q. se le dio ...





Primo. Rafael =

q. no tiene derecho alguno ni al aumento  
ni a los 20000 d. ni el Caucho tenga facultad  
para acordar se le diere desde luego. y q. ni en  
no se de por malo el acuerdo del Caucho por otra  
q. se determine en este

Primo. Dominguez q. como con verdadera  
derecho los doscientos Ducados del Gob.  
y q. se le paguen este año los cum. 700  
si se paga a los demas dependientes.

J. D. Mendez. que el 1.º de Mayo tiene d. a  
los 20000 d. y q. si se preparó  
en poner el d. de Mayo. y q. la j. de  
la Administracion debe y ha de de exigir los 200.  
p. anuales, q. debe hasta satisfacer el emprerio,  
y q. ha hecho mencion el cura D. Miguel en arrel.

J. D. Pineda voto el Año Rafael.

Primo. Mena voto el Universidad

M.º. Nassel = q. se abra los 1000 mil  
d. este año y sobre los doscientos Ducados  
pagados proscripta pidiendo testimonio  
pidiendo cedula para q. se mate en Caucho  
el arrel y la herencia

Arce y Ray? voto el Candamo  
Dominguez D. Guadalupe voto el  
Dominguez pr. Aguirre voto el  
Candamo Martinez voto el Candamo





8  
1<sup>a</sup> vice Cancillerio. de la gra. Laumento expiere de  
abril y de la Junta de arreglo sea encargada de  
hacer como q. se de terminacion para justificar los  
excosos q. se atribuyen al Vice. <sup>1<sup>o</sup></sup>

2<sup>a</sup> vice R. de se apocaba al Vice. <sup>1<sup>o</sup></sup> si ha comedido  
algun excozo q. tiene derecho a los 100 ducos  
de gratificacion de q. se le hizo la gra.

(-) Acuerdo. Fue por el acuerdo de Abril de 1803  
arreglado el voto de D. Camarero a debio pagar  
al V. R. 100 ducados de aumento fijo por  
los años q. tenia antes, aunque dho acuerdo no  
se encuentra estendido con la claridad necesaria.  
Fue por consiguiente la cantidad de 100 ducados fijo  
y esencial si se han concurrido en 18 de Cu. de  
este año si se deben pagar integram. en los ter-  
minos q. precise dho acuerdo sin contar lo  
anigrado p. el de Abril de 1<sup>o</sup> dho año a 1803.

Y q. se le haga saber q. ha sido el sumo den-  
agrad. de la Univ. el q. caso de haber puesto el R. Cam.  
sin orden de la Junta a q. corresponde, y la desam-  
cion cong. se ha conducido con los V. R. individuos  
a ella; presumiendole q. en el caso de reincidencia,  
se tomara la provid. q. correspondia.  
Mr. Herrera } Mr. Dominguez }  
Reah. }  
Don Melchor }  
de R. }  
AVSA  
UNIVERSIDAD  
SALAMANCA



Clam. Pleno y de Dip. de No. de Clam. de 1804

Con el 2.º pto. han' relación la Dip. de 19 de  
Nov. de 1804 = Pleno de Sec. de 1.º de 1804 en  
Primer punto = Clam. Pleno de 10 de Junio  
de 1800 en el quarto punto, y en otro Clam.  
se halla la repen. en q.º en Sec. de 1.º de 1800,  
remite la Sum. de 1.º de 1.º. manifestando no debe  
enviarse el informe de las Reales de las  
dichas Dip.

Con el 4.º punto tiene relación la Dip. de 22 de  
Abril de 1803 en 4.º pto. de la Dip. de 19 de Mayo de 1803  
y el de 18 de Enero de 1804 en 3.º pto. y en otros.

Que el Colegio Médico teniendo presente  
el Plen. y libro de Medicina inferior  
en el pto. 1.º no negará q.º pagar á favor  
de los Colejos, de las Casas Parrisias nec.  
por vac. de por fallecimiento de los Médicos.  
De la Sum. de 1.º de 1.º se confirma con el informe  
de la Dip. de Plen. de Medicina á cerca de  
si se puede remitir los Diputados de Nueva  
Madrid de Medicina que que haga la repen.  
acompañada de remita un bolson á Clam.  
y se una copia de los testim. q.º cita la Sum.  
de 1.º de 1.º de Medicina repen.  
que no ha lugar a la revisión del informe  
hubiera con arreglo á las Constituciones  
Diputadas.  
Se acordó, se deben pagar al Sec. de 1.º de  
q.º copia el acuerdo de 1803. y lo demás



Con fha de 14 de Agosto ultimo pre-  
 vine á V. S. de orn del Rey que remitiere  
 á la Junta gubernativa de los R. Colegios de  
 Cirujia lista de los Examinadores de Cirujia-  
 nos y Sangradores en el de esa Ciudad hasta  
 su extincion á fin de expedirles los titulos  
 para exercer la facultad, y asi mismo el  
 importe de los depositos que hubieren consigna-  
 do por pertenecer al fondo de ella: y no  
 habiendolo V. S. executado ni contestado á  
 esta R. resolucion se lo repito de la mi-  
 ma R. orn para que disponga su cumpli-  
 miento. Dios que á V. S. m. a. V. M. Lo-  
 renzo 14 de Noviembre de 1804.

Joseph Ant. Caballero

Por Pector y Caustro de la Universidad de Salamanca





7  
Esta Al. carta ordena a N. M. de Ino. p. m.  
ante a Clam.º Plano de Ro. a N. v. e. B. o. l.  
vobre

José de Resaldon:



No El Lic.º D.º Josef Levesma, Abogado de los R.ºs. Consejo y  
Notario Publico Ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Uni-  
versidad y Estudio G.ºal de Salamanca.

Certifico que a consecuencia del Real Establecim.º de el Colegio  
de Facultad de Medicina hecho en esta Univ.º en virtud de Real  
orden de S. M. se celebraron en ella los Exámenes y apro-  
baciones de Medicos. Cirujanos, y Sangradoros, que constan de los  
asientos y Procesos formados en los Secretarios de esta Univ.º  
y son los siguientes. que con expresion de sus nombres, Na-  
turalidad, Fechas, y Examinadores, son los siguientes.

Examen del caso teorico.  
D.º D.º Josef Lopez, Cat.º de Clinica.  
D.º D.º Vidoro

Medicos.

D.º Antonio Vidoro, N.º de Salamanca su Morri-  
bellam, Obispado de Avila de edad de 28 años  
precedidos los Exam.ºs Especulativos y Practicos, ~~que~~  
que ~~se~~ <sup>fuere</sup> aprobado, fue oída para ser Medico en el  
expresado dia 26. y en el que hizo los juram.ºs con  
arreglo a Constitucion en manos del D.º D.º Josef  
Antonio Lopez, Cated.º de Primer Clinico de  
esta Univ.º Exam.º del caso teorico D.º D.º Josef  
Lopez, Cated.º de Clinica, D.º D.º Vidoro Campos, Ca-  
ted.º de Materia Medica, D.º D.º Juan.º Otero, Cat.º  
de Patologia, D.º D.º Martin Fuentes Cat.º de Fisi-  
ologia. y D.º D.º Joaquin Maestro Cat.º de Botánica.  
Exam.º del Exam.º practico los mismos dias oída  
del D.º D.º Maestro, y en su lugar asistio D.º Jacin-  
to Mayesma, Cat.º de P.ºdo.

En 23. de Mayo.  
ten 26. del mismo  
y año 1780.

D.º Santos Nájera, y Miguel, N.º del lugar de Duavelo Obispado





A Omer, de edad de 27. años precedidos los Exam.<sup>s</sup> Especulati-  
tibo en 16. de Sep.<sup>re</sup> y Practico en 18. del mismo y año 1800.  
fue aprobado nemine discrepante, para medico en el es-  
presado dia 18. y en el que hizo los juram.<sup>tos</sup> con arreglo a  
Constitucion en manos del Sr. D. Lopez, fueron Exam.<sup>s</sup> del  
caso teorico los Sres. D. D. Juan. Otero, D. D. Vidoso Cam-  
pal, y D. Domingo Ribes, Cated.<sup>o</sup> de Anatomia; Exam.<sup>s</sup>  
del caso practico los mismos Sr. D. Otero, y Sr. Ribes,  
y en lugar del Sr. D. Campal, D. Jacinto Mayzomada,  
Cat.<sup>o</sup> de Partos

---

D. Esteban Almirante y Cano, N.<sup>o</sup> de Villar de Tordes,  
Obispado de Zamora, de edad de 31. años precedidos los  
Exam.<sup>s</sup> Especulativo en 23. de Marzo, y Practico en  
24. del mismo y año 1800. fue aprobado nemine dis-  
crepante para medico en el expresado dia 24. y en el  
que hizo los juram.<sup>tos</sup> con arreglo a constitucion en ma-  
nos del Sr. D. Lopez, fueron Exam.<sup>s</sup> del caso teorico  
los Sres. D. D. Josef Lopez, D. D. Vidoso Campal, y D. Magin  
Sola, Catedratico de afectos Externos; Exam.<sup>s</sup> en el caso  
practico los mismos Sres.

---

### Cirujanos.

Inocencio Gonzalez Pally N.<sup>o</sup> de Villar de Tordes,  
Obispado de Ciudad Rodrigo de edad de 26. años pre-  
cedidos los Examens Especulativo en 25. de Abril y Prac-  
tico en 28. del mismo y año de 1800. fue aprobado nem-  
ine discrepante para Cirujano en el expresado dia 28.  
y en el que hizo los juramentos en manos del Sr. D.  
Lopez, con arreglo a constitucion, fueron Examinados  
en uno y otro examen los Sres. D. D. Josef Lopez, D.  
D. Joaquin Maestre, D. Magin Sola, D. Jacinto May-  
zomada, y D. Domingo Ribes

---



16  
Manuel Benito Alfaro, Natural de la Ciudad de Salamanca.

de edad de 26 precedidos los Exam.<sup>s</sup> Especulativo en 7. de Julio  
y Practico en 14. del mismo mes y año de 1800. fue aprobado Me-  
mine discrepante para Ciurano en el expresado dia 14. y en  
el que hizo los juram.<sup>tos</sup> con arreglo a Const.<sup>on</sup> en manos del Sr.  
D. Lopez, que presidia el acto, fueron Exam.<sup>s</sup> en ambos Exam.<sup>s</sup>  
los Sres. D. Fran.<sup>co</sup> Otero, D. Martin Fuentes, y D.  
Joaquin Maestre

Juan Lozano, Natural de la Villa de Sobradillo, Obispado de  
Ciudad Rodrigo de edad de 20 años precedidos los Exam.<sup>s</sup> Especu-  
lativo en 29. de Agosto y Practico en 30. del mismo y año  
de 1800. fue aprobado Memine discrepante para Ciurano  
en el expresado dia 30. fueron Exam.<sup>s</sup> en estos dos Exam.<sup>s</sup>  
los Sres. D. D. Joaquin Maestre, D. Martin Otero, y D. Fran-  
cisco Mayzomades y hizo los juram.<sup>tos</sup> con arreglo a Const.<sup>on</sup>  
en mano del Sr. D. Maestre, como may antiguo de los tres  
Sres. Examinadores

Fran.<sup>co</sup> Paniagua, N. de la Villa de Palacios del Arzobispado  
de edad de 23 años precedidos los Exam.<sup>s</sup> Especulativo en  
1.º de Septiem.<sup>e</sup> y Practico en 4. del mismo y año de 1800.  
fue aprobado para Ciurano en el expresado dia 4.  
y en el que hizo los juram.<sup>tos</sup> con arreglo a Const.<sup>on</sup> en  
manos del Sr. D. Lopez, fueron Exam.<sup>s</sup> en ambos casos  
los Sres. D. D. Josef Lopez, D. Martin Otero, y D. Fran-  
cisco Mayzomades

Bernardino Mangas, N. del lugar de Abrazamey Obi-  
pado de Zamora de edad de 26 precedidos los Exam.<sup>s</sup>  
Especulativo en 6. de Noviem.<sup>e</sup> y Practico en 8. del mismo y  
año de 1800. fue aprobado para Ciurano en el expresado  
dia 8. y en el que hizo los juram.<sup>tos</sup> en manos del Sr. D. Campal.



Exam. el caso tecnico los Sres. D. D. Martin Fuentes, D. D.  
Joaquin Maestre, y D. Magin Sola, Exam. el caso Practico  
los mismos Sres. a excepcion del Sr. Sola, y en su lugar asistio  
el Sr. D. Campal

Do. Juan<sup>o</sup> Albaladejo N. de la Villa de Oropesa Obispo de  
Plasencia, de edad de 24 años precedidos los Exam. especula-  
tivo en 31 de Enero, y Practico en 3 de Febrero, y año 1801.  
fue aprobado nemine discrepante para Graduado en el expresado  
dia tres, y en el que hizo los juram. en manos del Sr.  
D. Zepa, como Presidente del acto, fueron Examinadores  
en uno y otro los Sres. D. D. Martin Fuentes, D. Joaquin  
Maestre, y D. Jacinto Mayromada

Felix Blanco Steiras, N. de la Ciudad de Valladolid, de  
edad de 23 años cumplidos precedidos los Exam. Especulativo  
en 9 de Julio, y Practico en 11 del mismo y año 1801.  
fue aprobado nemine discrepante, para Graduado en el  
expresado dia 11, y en el que hizo los juram. con arreglo  
a Const. en manos del Sr. D. Zepa, fueron  
Exam. en ambos casos los Sres. D. D. Joaquin Maestre, D.  
Jacinto Mayromada, y D. Ignacio Aneller, Catedr. de Quimica

Josef Antonio Garcia Piedra, N. de la Villa de Oropesa de  
Plasencia de edad de 22 años precedidos los Exam. Especu-  
lativo en 10 de Febrero, y Practico en 12 del mismo y año  
1801. fue aprobado para Graduado en el expresado dia 12.  
y en el que hizo los juram. con arreglo a Const. en  
manos del Sr. D. Zepa, fueron Exam. los Sres. D. Magin  
Sola, D. Jacinto Mayromada, y D. Ignacio Aneller

Nicolas Gomez Pezaz, N. de la Ciudad de Oropesa de  
Plasencia de edad de 21 años precedidos los Exam. Especulativo en 4 de Marzo, y Practico  
en 12 del mismo y año 1801. fue aprobado nemine discre-  
pante para Graduado en el expresado dia 12, y en el que hizo  
los juram. en manos del Sr. D. Zepa, con arreglo a Const.  
fueron Exam. los Sres. D. Magin Sola, D. Ignacio Aneller, y D.  
Domingo Ribes



Josef Martin, Nat. de Manila de Alcamuebo Obispado de Iguaca obis-  
 pado de Salam. N.º de edad de 25 años precedidos los Exam. Especulativo  
 en 6. Julio de 800. y Practico en 22. Julio de 1802. fue  
 aprobado para Cirujano en el expresado dia 22. y en el que  
 hizo los juram. en manos del Sr. D.º Lepa, como Presidente  
 de este acto, fueron Exam. en el caso teorico los Sres. D.º  
 D.º Fran.º Otero, D.º D.º Vidoro Campal, y D.º Magin Soto,  
 y en el Practico los Sres. D.º Jacinto Mayzomada, D.º Ynacia  
 Ameller, y D.º Domingo Olbes

Manuel Calbo, N.º de Manila de Pafae Obispado de Zamora  
 de edad de 26. años precedidos los Exam. Especulativo en 19.  
 de octubre y Practico en 20. al mismo y año 1802. fue  
 aprobado nemine discrepante para Cirujano en el expresado  
 dia 20. y en el que hizo los juram. en manos del Sr. D.º  
 Lepa, fueron Exam. los Sres. D.º D.º Martin Fuentes  
 D.º D.º Joaquin Maestre, y D.º Jacinto Mayzomada  
 Santiago Fran.º Moro, N.º de Saucelle, obispado de Salam.  
 de edad de 25. años precedidos los Exam. Especulativo y Prac-  
 tico en los dias 20. y 21. al mes de octubre 1802. fue aproba-  
 do para Cirujano en el expresado dia 21. y en el q. hizo  
 los juram. en manos del Sr. D.º Lepa, fueron Exam. los  
 Sres. D.º D.º Fran.º Otero, D.º Vidoro Campal, y D.º Martin  
 Fuentes

Sangradores.

Josef Gonzalez. N.º de Astorga de edad de 29. años precedido  
 el Exam. correspondiente fue aprobado nemine discrepante para  
 Sangrador en el dia 17. de Marzo de 800. y en el mismo dia  
 hizo los juram. en manos del Sr. D.º Lepa, fueron Exam.  
 los Sres. D.º D.º Fran.º Otero D.º Vidoro Campal, D.º Martin  
 Fuentes, y D.º Joaquin Maestre





Miguel el Rey y Maestro, Natural de esta Ciudad de Cádiz  
de 21. años fue examinado y aprobado *Nemine discrepante*  
para ~~Sanador~~ <sup>Sanador</sup> en el día 2. de Abril de 1800. y en el que hizo  
los juramentos en manos del Sr. D. Otero fueron Exam.<sup>s</sup>  
los Sres. D. Otero, Fuentes y Maestre

Leomy Maestro N.º al lugar de Fuentes de Dejar  
obispado de Plasencia de 22. años fue examina-  
do y aprobado *Nemine discrepante* para Sanador en  
2. de Abril de 1800. y en el que hizo los juram.<sup>tos</sup> en  
manos del Sr. Otero, fueron Exam.<sup>s</sup> los Sres. D.  
Otero, Fuentes Maestre Sola y Ribes

Tomás Josef Prospero el Curro y Cano, N.º de esta  
Ciudad de Cádiz de 20 años fue examinado y aprobado  
para Sanador en el día 24. de Abril de 1800. y en el  
que hizo los juram.<sup>tos</sup> en manos del Sr. Fuentes, fue-  
ron Exam.<sup>s</sup> los Sres. D. Fuentes, Maestre, Mayordomo,  
Sola y Ribes

Josef Maria Gomez Oribe, N.º de Malpartida  
de Agreda obispado de Avila de 23. años fue  
examinado y aprobado para ~~Sanador~~ <sup>Sanador</sup> en  
el día 5. de Mayo de 1800. y en el que hizo los  
juram.<sup>tos</sup> en manos del Sr. D. Zepa, fueron Exam.<sup>s</sup> los  
Sres. D. Zepa, Campal, Otero, Sola, y Ribes

Salvador de la Iglesia, N.º de esta Ciudad de 27. años  
fue examinado y aprobado *Nemine discrepante* para San-  
ador en el día 20. de Mayo de 1800. y en el que hizo  
los juram.<sup>tos</sup> en manos del Sr. Zepa, fueron Exam.<sup>s</sup>  
los Sres. D. Zepa, Campal, Otero, Fuentes, y Ribes

Esteban Otiliano Cordón <sup>de</sup> Rebollo N.º al lugar de  
Canaberal obispado de Mexico de 28.  
años fue examinado y aprobado <sup>Nemine</sup> para Sanador



en el día 6. de Junio 1800. y en el que hizo los juram<sup>to</sup> en  
manos del Sr. D. Lopez fueron Exam<sup>s</sup> los Sres. D<sup>ns</sup>. Otero,  
Fuente, Maestre y Mayronada

Candido Luebedo, N.º de la Villa de Pineda obispado de  
Valladolid edad de 20. años fue examinado y aprobado me-  
mine discipante para Sacerdote en el día 19. de Julio 1800.  
y en el que hizo los juram<sup>to</sup> en manos del Sr. D. Fuente, fueron  
Exam<sup>s</sup> los Sres. D<sup>ns</sup>. Fuente, Maestre, y Soto

Josef Antonio Garcia Molano, N.º de la Ciudad de Trujillo,  
obispado de Plasencia edad de 22. años fue examinado y  
aprobado me mine discipante para Sacerdote en el día  
15. de Sep. de 1800. y en el que hizo los juram<sup>to</sup> en manos  
del Sr. D. Lopez, fueron Exam<sup>s</sup> los Sres. D. Lopez, Soto y Ribes  
Agustin Luis Ortega, N.º de la Ciudad de Trujillo, D.º Pla-  
sencia, fue examinado y aprobado me mine discipante p.  
Sacerdote en el día 15. de Sep. de 1800 y en el que hizo los  
juram<sup>to</sup> en manos del Sr. D. Lopez, fueron Exam<sup>s</sup> los Sres  
D<sup>ns</sup>. Lopez, Soto, y Ribes

Bartolome Suarez Diaz, N.º de la Villa de Guadalupe,  
Villuñ Diocesis, edad de 27. años fue examinado y apro-  
bado me mine discipante para Sacerdote en el día 6.  
de Mayo 1802. y en el que hizo los juram<sup>to</sup> en ma-  
nos del Sr. R.º de esta Universidad como Director del  
Colegio, fueron Exam<sup>s</sup> los Sres. D<sup>ns</sup>. Otero, Fuente, Maestre,  
Josef Crespo, N.º de Fuente el Carrero D.º Zamora, de  
edad de 21. años fue examinado y aprobado me mine disci-  
pante para Sacerdote en el día 13. de Mayo 1802. y  
en el que hizo los juram<sup>to</sup> en manos del Sr. R.º de  
esta Univ<sup>o</sup> fueron Exam<sup>s</sup> los Sres. D<sup>ns</sup>. Fuente, O-  
Maestre, y Mayronada



Tomás Prieto, N.º en el lugar de Remesal D. Arango  
Nació en 28. a.º fue Examinado y aprobado Nemine  
dissipante para Sangrador en 22. Junio 1802. y  
en el que hizo lo Juam.º en manos del Sr. R.º  
esta Universidad, fueron Exam. los Sres. Mayzomada  
Ribes, y Ameller

Carlos Dillalón, N.º en esta Ciudad Nació en 31. a.º  
fue Examinado y aprobado Nemine dissipante  
en 14. Noctu para Sangrador en 14. Noctu.  
1802. y en el que hizo lo Juam.º en manos del  
Sr. R.º desta Universidad, fueron Exam. los Sres.  
Dres. Otero, Mayzomada y Ribes

Exposición al Claui.º Honor en 1804.  
N.º de 1804.





Testimo. N.º 1. Anta de todos los he:  
validos de unad. Crustos y sangrad<sup>es</sup>

Testimo. N.º 2. y en el copoada la reprejon  
antigua. Clam. en q. se acordo, y dia<sup>3</sup>  
en q. se pago en el correo

Testimo. N.º 3. Con expresion del importe  
liquido de todas las rebatida, de pny de  
pagados Exam<sup>tes</sup> y sec<sup>rio</sup> y de haverse  
invertido en la construcion del teatro  
Anatomico y Sala de Clinica echa  
en el Colegio q. fue del Arzob. donde  
el pny. se halla el Hosp. Gen. y q.  
por no haver alcanzado otra cantidad  
a otro objeto, salvo la sum. de val  
Unoy la cant. de q. invertio  
en la misma obra, como todo resulto





de documentos q. existían por ahora  
en esta sección

AVSA





Certifico, y todos los Depositos ~~usados~~  
 qe se hicieron en la Secretaria de dho  
 Gmto. para los exámenes de Recalidades  
 de Medicos, Cirujanos, y Sangradores, qe se  
 practicaron por ~~en~~ el Colegio de Fac? Ben:  
 ndrú de la misma Gmto. desde el año de  
 1800 h<sup>ta</sup> el de 1802, ~~siempre~~ ascendieron  
 al líquido producido de 39304r. y 13 mrs, des-  
 pue de pagadas ~~las~~ ~~propias~~ ~~de~~  
 sras. Previd. ~~de~~ y Depend<sup>tes</sup> con arreglo de  
 Constituciones; y qe dha cantidad de los  
 referidos 39304r. y 13 mrs, se acordó por la  
 Gmto. se invertiese en la construc<sup>on</sup> de la  
 Sala Clínica y teatro Anatómico, qe se  
 vio precorrida ~~la~~ a construir en el Colegio  
 de Anobispó hoy día ~~está~~ ~~en~~ ~~estruc<sup>ta</sup>~~  
 Gral, y por no haver alcanzado la apre-  
 sada cantidad, vacó la Gmto. de San Aze-  
 cay e invirtió en la obra la de 24111r. y





veinte y siete mil, segun resulta de los  
libramtos docum<sup>tos</sup> y ~~demas~~ de espensas y demas  
asientos de esta veccion de mi cargo a que  
me remito, y en fe de ello ~~de~~ a consecuencia  
de lo acordado por la Univ. en Clero.

Pleno de veinte del presente mes de  
~~Novbre~~ la fecha hoy el pres<sup>te</sup> que  
firma y sello con el mayor de ay  
may de q<sup>e</sup> hace uso esta Univ<sup>dad</sup>

Salamanca a diez y tres de  
Novbre de mil ochoc<sup>tos</sup> quatro -

Yo el Lic. D. Jose Ledesma Abogado del R<sup>o</sup>  
Consejo S<sup>o</sup> del muy Insigne <sup>de</sup> Claustro, Universidad  
y en Dio G<sup>o</sup>al de Salamanca. Certifico =

Corresponde al Claustro Pleno de 20 de  
Novbre de 1804 -





Yo el Sr. D. Jsh Ledesma Abog. de Ley  
 Sr. Notario pp.º ordin.º y Sec.º del muñ  
 y Mage. Claus.º Un.º y Estudio Real de  
 esta Un.º de Salam.º Certifico que  
~~en el Claustro Pleno~~ en consecuencia de lo  
<sup>haberse prescrito a la</sup>  
~~acordado por la expresada Un.º en Claustro~~  
 Pleno celebrado en diez de Junio del a.º de mil  
 y ochoc.º ~~con motivo de un oficio de 28 de~~  
 Mayo de dicho año, q.º ~~la Junta~~ la Junta Real  
 de Gobierno de la Facultad Preuniv.º, ha sido diri-  
 gido ~~esta~~ al Colegio q.º a la sazón existía  
 en esta Un.º solicitando se remitiesen los ex-  
 ptes.º de las Revalidas de Medico Curioso, y  
 Sangrador al tenore de la Junta en Madrid,  
 se acordó dirigir a V. Un.º una repres.º q.º en ef.º  
 se puyo en este correo general en el día cinco  
 de Julio de Dho. año de 1800, ~~una~~ y la repres.º  
 a la Letra es del tenor ~~siguiente~~

Señor Sr.

Repres.º diri-  
 gida a V. Un.  
 en el a.º de 1800,  
 sobre depositos  
 de Revalidas.

Concuerda con la repres.º original q.º existe en  
 el citado Claus.º Pleno de 10 de Julio de 1800 q.º





17 ag. me remito  
quedará en esta Sec. de S. M. y esta a mi cargo,  
y en fe de ello, y a consec. de lo acordado  
en Claus. Pleno de veinte y ~~uno~~ del mes  
de Nov. doy el pres. q. firmo y sello con el  
mayor de army de q. hare uso la esprejada S. M.  
de Salam. en ella a veinte y tres de Nov. de  
mil ochoc. y quatro —

7  
Comprehense al Clav. o Pleno de Nov.  
del mes de 1804





Señor

La Junta de Salamanca puesta a V. M. p. de  
 V. M. con el debido respeto expone: que en cumplimiento de la real orden de 14 de Agosto del presente año  
 repetida en 14 de Octubre del mismo, por la qual V. M.  
 se le manda a este qual estudio, que remita  
 a la Junta Superior Gubernativa de Cinagua  
 una razon de los que se examinaron de Cinagua  
 y de las agredones de en esta Union mientras  
 subsistió el Colegio de facultad reunida, como  
 igualmente los depositos hechos con algún motivo  
 y causa a los interesados sus respectivos títulos,  
 el Claustro remite a una Real Persona  
 una razon individual de los Medicos, Cirujas,  
 y sangradores examinados en este Colegio,  
 para que la Junta de Cinagua pueda expedir  
 los títulos correspondientes, Mas en virtud  
 de los depositos de los examinados, la Union  
 no puede menos de manifestar a V. M.  
 la estrechez que le ha causado la solicitud  
 actual de la Junta Superior de Cinagua, la  
 qual si no parece no tiene derecho alguno  
 a estos depositos, que de justicia pertenecen, y  
 han pertenecido a la Union para su parte  
 de los extraordinarios y pecusivos gastos, que  
 por el espacio de quatro años no ha ocasionado  
 el establecimiento del Colegio de facultad  
 reunida. La Union Señor, confiada en la equidad  
 con que Vra real Persona administra justicia  
 a sus vasallos, y en el amor Paterno con que  
 mira a este qual estudio, para proponer a  
 V. M. las justas razones en que queda su  
 Union con una sencilla relacion de lo ocurrido  
 con motivo de los mencionados depositos. Por el  
 establecimiento del Colegio de facultad reunida  
 de Salamanca, la Junta Superior gubernativa  
 convino en varias condiciones, concordadas entre

Y son los  
 comp. de  
 Est. de U. M.





~~condiciones~~ entre la referida Junta, y el Claustro, y  
aprobadas con el sello de una real autoridad. Entre  
otras se concordo: que la Univ. satisficiera los  
salarios a todos los Catedráticos y Dependientes  
del Colegio, y convenia con los demas gastos de  
aquel nuevo establecimiento, obligandose el Clau-  
stro solamente a remitir al fondo de la facultad  
reunida una cuota fija de cada uno de los  
grados de Bachiller y Licenciado en dicha facultad,  
sin que en ninguna de las referidas condi-  
ciones se hable de la remision de los depositos.  
En virtud de esto la Univ. creio firmemente, que  
estos eran de pleno derecho suyos, y cubria los  
quantos gastos del nuevo establecimiento, ma-  
yormente viendo que V. M. tenia mandado, que los  
depositos quedasen en los demas Colegios, y sus  
propios gastos con sola la obligacion de remi-  
tir a la Junta de la facultad el sobrante en  
el caso, que algun año lo huviese. Hicieron  
tranquilos en esta firme persuasion, quando nos  
hallamos con un oficio de la mencionada Junta  
con fecha de 28 de Mayo del año pasado de 1800, por  
el qual espigian, que en el Colegio remitiese los  
depositos que entonces huviese al fondo de la  
Facultad. Para rebatir con esta una pretension  
el Claustro dirigió a V. real Persona una humi-  
lde representacion con fecha de 6 de Julio del  
mismo año, que es la misma, cuyo testimonio  
acompañamos en la qual con toda solidez, y ener-  
gia nos manifestamos la razon de la referida  
Junta, y la justicia, que favorece la causa de  
la Univ. Nos abstenimos de repetir las razones  
en que se funda, no por no molestos una  
obediencia atencion, contentandose con reprodu-  
cir la mencionada Representacion. En vista de  
ella, creemos, que V. M. desestimara la injurda  
pretension de la Junta, aunque ignorantes, que

q.º compiten:  
no el mismo  
q.º

11.º 2.º  
11.º





se diese entonces resolusion alguna, que decidiese el asunto; pues de lo contrario no era facil, que la Junta hiciese depado de instas de nuevo, por sus apeteidos depositos. No lo hizo asi, antes quando en profundo silencio hasta ahora, que pasados ya quatro años, despues de tantas alteraciones, como ha tenido el estudio de la Medicina, y Cirugia, se acuerda de renovar su antigua solicitud, siendo en estas circunstancias mas facil sorprender una soberana justificacion por no tener presentes las justas razones de la Unio<sup>n</sup> expuestas en aquella epoca. Por lo que digno de todo lo qual el Claustro espera, que S. M. teni<sup>ra</sup> presentes las poderosas razones, manifestadas entonces en la representacion, cuyo testimonio remitimos, y en la qual consta las crecidas sumas, que en el espacio de los referidos quatro años tubo la Unio<sup>n</sup> que desembolsan de su arca; como igualmente, la tanta cantidad de ~~el~~ que en todo el tiempo han producido liquidam<sup>te</sup> los depositos, segun resulta del ~~el~~ testimonio; <sup>3</sup> y asi mismo, que el caudal de los mencionados depositos se ha invertido en un objeto tan propio de la facultad, como es la construccion del nuevo theatro Anatomico, y Sala de Clinica en el Colegio del Arzobispo, hoy dia Hospital qual, por haverse destinado para el de mas el edificio del ~~el~~ antiguo Hospital donde la Unio<sup>n</sup> tenia aquellos dos establecimientos, supliendo el Claustro de su arca lo demas que costó la obra, segun consta del ~~el~~ testimonio. N.º 3,

se digno de todo lo qual el Claustro espera, que S. M. teni<sup>ra</sup> presentes las poderosas razones, manifestadas entonces en la representacion, cuyo testimonio remitimos, y en la qual consta las crecidas sumas, que en el espacio de los referidos quatro años tubo la Unio<sup>n</sup> que desembolsan de su arca; como igualmente, la tanta cantidad de ~~el~~ que en todo el tiempo han producido liquidam<sup>te</sup> los depositos, segun resulta del ~~el~~ testimonio; <sup>3</sup> y asi mismo, que el caudal de los mencionados depositos se ha invertido en un objeto tan propio de la facultad, como es la construccion del nuevo theatro Anatomico, y Sala de Clinica en el Colegio del Arzobispo, hoy dia Hospital qual, por haverse destinado para el de mas el edificio del ~~el~~ antiguo Hospital donde la Unio<sup>n</sup> tenia aquellos dos establecimientos, supliendo el Claustro de su arca lo demas que costó la obra, segun consta del ~~el~~ testimonio. N.º 3,

En atencion a lo expuesto el Claustro suplica rendidam<sup>te</sup> a S. M., que se sirva declarar injusta la solicitud de la Junta Superior de Cirugia, en orden a los depositos del Colegio de





Salamanca, como lo expresa de una soberrana  
justificación. De uno Claustro de S. Diego St.  
S. que V. Hab. Persona p<sup>a</sup> bion de las lemas, y  
de la Monarchia. De uno Claustro de Sala:  
manca a 24 de julio de 1804.

Señor  
A los N. y p. de V. M. de

Se p<sup>o</sup>yo en el correo en el día de esta fecha y fue  
firmada de los Sres. R. Torada, D. Montegui, y  
Ramon Aparicio, P. M. Raphael y M. Unarter, y  
de mi el Sec<sup>o</sup> y fue acompañada con los testim<sup>o</sup>  
de se citan en ella, y dirigida al Ex. mo. Sr. D. J. J. de  
Ante. Casabero, Sr. del Despacho Gm. de Gracia, y  
Justicia, al Sr. Sr. de L. Lorenzo, de q. hago

Le desma  
S. Sec.

Tomado de sus autos

sober

de q. forma

de D. N. de V. M. con los testim<sup>o</sup>

Correspondencia al Sr. Sr. de L. Lorenzo de 20 de Julio de 1804





Atmo. Sor

El D<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Pedro Fiburcio Gutierrez, Catedratico de Instituc<sup>o</sup> Civiles de esta R<sup>a</sup> Universidad, ante V. S. V. con el debido respeto digo: Que para dar cumplimiento á una R<sup>a</sup> Resolucion de S. M. (Dios le gñe.) dada á consulta de su Supremo Consejo de Castilla, me es indispensable la ausencia de esta Ciudad por algun tiempo, como manifiesta la R<sup>a</sup> Provision, q<sup>e</sup> solo para el efecto de acreditar mi relato, presento. En cuya atencion, y la de no poder desempeñar al mismo tiempo la ensenanza de mi Catedra, si he de cumplir con los preceptos del Soberano, una muestra no puede creerse sea, el que me perjudiquen las faltas, q<sup>e</sup> con esta causa hicieren.

A V. S. V. sup<sup>co</sup> se sirva mandár, lo me tenga presente en dha. mi Catedra todo el tiempo, que ocupare en evacuar la R<sup>a</sup> Comision, ya en esta Ciudad, ya fuera de ella, parandose el correspondiente aviso al Bedel Multador; y asi mismo juro se me dé testimonio de qualquiera, que sea el acuerdo de V. S. V. para hacer el uso, que mas me convenga.

Salam<sup>a</sup> y Nov<sup>ra</sup> 13, de 1704.

Atmo. Sor

Plm de V. S. V. su menor hijo

Pedro Fiburcio Gutierrez.

Atmo. Sor A<sup>tor</sup> y Claustro de la Univ<sup>a</sup> de Salam<sup>a</sup>





Recibido en el Camp. Plano de Rod. Morand  
1804. Y la R. P. en el despacho q. e. en  
rebolus en ver de Interen. de q. e. en  
Dico: de la

de la  
Dico: de la  
Dico: de la





6  
H. S. P. O. y Claustro de Diputado.

26

El Vice-Secretario de V. S. J. con el respeto, y sumision mas profunda dice: que se ve en la necesidad de Suplicar a V. S. J. que haci dos años, se le concedió el aumento de 200 ducados de sueldo fijo, sobre los 200 que tenia de inmemorial tiempo en Empleo, y que nieste mes de J. mil n. o 200 ducados acordados en el de Diputado. de 28 de Enero de este año. en el q. tambien se le aumentó al Secretario hasta 4 mil n. o. <sup>no se ha beneficiado,</sup> quando proporción, (segun dictamen de la Junta) a la ejecución de estos aumentos se alla el Sup.º con. que sus resoluciones no son conformes al sentir y deliberaciones de V. S. J. y que con esta dilacion de dos años, y la mucha familia con que se alla, se ve en el apuro que no puede ocultar a su Sabia penetracion, quando su Salario fijo y eventual no ha producido mas que unos 4 mil n. o. poco mas, y su ocupacion de seis a siete honas diarias que no le da lugar para buscar otros arbitrios para mantenerse









7  
L  
Leyels on Clow's & Dip's & Rose's  
Nov 1804

